



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° **057-2021-SMV/10.2**

Lima, 30 de abril de 2021

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2021008979 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el informe N° 473-2021-SMV/10.2 del 28 de abril de 2021 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995, se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 081-2020-SMV/10.2, de fecha 29 de octubre de 2020, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado Fondo de Fondos Credicorp Capital Acciones China A FMIV, así como el respectivo Prospecto Simplificado y anexo del Reglamento de Participación en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 20 de abril de 2021, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo mutuo mencionado en el considerando precedente, referidas al objetivo de inversión y los límites de inversión;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010 EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el informe N° 473-2021-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación correspondientes al fondo mutuo de inversión en valores denominado Fondo de Fondos Credicorp Capital Acciones China A FMIV, en la sección correspondiente al Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 12 de mayo de 2021.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades